INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS (INAPA)

"Año de la Innovación y la Competitividad"

Acto Administrativo No.29/2019

APROBACION Y DESIGNACION DE PERITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECÍFICAS PARA CONTRATACION DE OBRAS REFERENTE AL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS PARA "CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA".

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 11:00 a.m. del día veintinueve (29) del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019), se realizó la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en el Salón Tito Cairo, situado en el segundo piso del edificio Ingeniero Martín A. Veras Felipe, de la Sede Central ubicado en la calle Guarocuya, Centro Comercial El Millón, Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, para la **Aprobación del Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios para "CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA".**

CONSIDERANDO: Que el servicio de agua potable es un servicio público meritorio, de carácter estratégico, que está estrechamente relacionado con el derecho fundamental a una vida sana y digna como está estipulado en la Constitución de la República Promulgada el 27 de Febrero de 2010 en su capítulo 1, de los derechos fundamentales, muy especialmente en su artículo 61, numeral 1.

CONSIDERANDO: Que el derecho al agua potable ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, en virtud de que el mismo es esencial para el desarrollo de los pueblos, existiendo además una serie de tratados y resoluciones que lo amparan, instrumentos que han sido ratificados por el Estado dominicano, quien está en la obligación constitucional de brindar a la población el servicio continuo de agua potable.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 32 del Reglamento de aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06, establece: ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromisos, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que el **INAPA** dispone de apropiación presupuestaria, mediante la Certificación de Existencias de Fondos No.14141, emitida por la Dirección Financiera en fecha 28 de marzo del 2019, por un monto de **RD$102,384,000.00 (Ciento Dos Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos Dominicanos con 00/100),** en cumplimiento del artículo 32 del Reglamento No.543-12 de Aplicación de la Ley 340.

VISTA: La Constitución de la República.

VISTA: La Ley 5994 de creación de INAPA y su Reglamento de Aplicación No.8955-bis.

Calle Guarocuya, Edif. INAPA, Centro Comercial El Millón, Apartado 1503, Santo Domingo, Rep. Dom.
Tel.: 809-567-1241 • Fax: 809-363-0537
RNC: 401-00745-2

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006) y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 350-17 de fecha 27 de septiembre del 2017, que establece el uso obligatorio del Portal Transaccional para todos los órganos y entes sujetos al ámbito de la aplicación de la Ley No. 340-06 y su modificación.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas para Contratación de Obras del proceso de Comparación de Precios referente a **"CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA".**

El Comité de Compras y Contrataciones del Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 2 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006);

RESUELVE

PRIMERO: Aprueba el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precios para **"CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA".**

SEGUNDO: Que de conformidad con el contenido del referido Pliego de Condiciones Especificas para **"CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA",** declaramos que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

TERCERO: Designa como peritos evaluadores del proceso, a los siguientes servidores públicos:

1. Ing. Rubén Montero (Depto. Diseño Sistemas de Acueductos)
2. Ing. Joamar Cordero (Depto. Diseño Sistemas de Acueductos)
3. Ing. Joel Francisco (Depto. de Costos)
4. Ing. Leibnitz Gerardo Domínguez (Depto. de Costos)
5. Ing. Geraldo Mancebo (Dirección de Proyectos Especiales)
6. Ing. Gabriel Barinas (Depto. Hidrología)

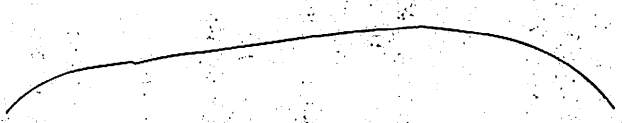

7. Ing. Sarah Levis (Depto. de Diseño Sistemas de Alcantarillados)
8. Ing. Rafael Calderón (Dirección de Ingeniería)
9. Arq. Odilee Minier (Dirección de Ingeniería)
10. Ing. Audes Garcia (Depto. Técnico)
11. Lic. Francina Pérez, Asesora Legal del Depto. Jurídico

CUARTO: Ordena al Departamento de Compras y Contrataciones convocar al proceso de Comparación de Precios para **"CONSTRUCCION LINEA MATRIZ Y REDES DE DISTRIBUCION COMUNIDADES JUANA VICENTA, RANCHO ESPAÑOL, EL CUERNO Y CANTON DEL ACUEDUCTO MULTIPLE JUANA VICENTA, PROVINCIA SAMANA"**, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley No.340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06 de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación No.543-12, y demás normativas vigentes.

QUINTO: Para garantizar la mayor transparencia se procederá a publicar la presente Resolución, en el portal de la institución y el administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de marzo del año dos mil diecinueve (2019).

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

ING. NELSON FORTUNA ENCARNACION
En representación del
Ing. Horacio Emilio Mazara Lugo
Director Ejecutivo, Presidente

LIC. ANA LUISA MARTINEZ
Directora Financiera
Miembro

ING. CHRISTIE VIOLETA JORDAN LEAL
En representación de la
Lic. Altagracia Hernández Jiménez
Miembro

LIC. JUDIT MALAGÓN GIL
Enc. Oficina Acceso a la
Información, Miembro

LIC. APOLINAR ANTONIO PARRA REYNOSO
Enc. Departamento Jurídico
Miembro